H. CAMARA DE SENADORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00020

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión : 28/10/2014**	
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1229**		
ID del Llamado:	**280624**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MATERIALES Y JUGUETES DIDACTICOS PARA LA GUARDERIA DEL CONGRESO DE LA NACION

Proveedor:	**HUMAITA S.R.L.**	**RUC:**	**80005775-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
21	60141101 -002	Escalera rectangular base rectangular con cajón en la base don se forma la escalera, incluye 15 piezas en diferentes colores totalmente de madera.	Unidad	EDUKIT	NACIONAL	1	94.800	94.800
22	60141101 -002	Encastre de colores 4 a 5 hileras con diferentes formas geométrica	Unidad	EDUKIT	NACIONAL	1	84.000	84.000
24	60141101 -002	Encastre simple base cuadrada de madera con 5 a 6 fichas en una sola hilera.	Unidad	EDUKIT	NACIONAL	1	48.000	48.000
1	60141102 -9997	Bloques Lógicos en caja con 20 a 25 piezas como mínimo en distintos diseños geográficos, totalmente de madera.	Unidad	EDUKIT	NACIONAL	1	418.000	418.000
						TOTAL		**Gs 644.800.-**

SON GUARANÍES: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 28/10/14	Hasta: 31/12/14

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante, en la Guardería del Congreso de la Nación, sito en Eligio Ayala N° 376 e/ Caballero e Iturbe, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

LUGAR DE ENTREGA: Guardería del Congreso de la Nación, sito en Eligio Ayala N° 376 e/ Caballero e Iturbe, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamentode Patrimonio de la H. Cámara de Senadores

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	530	10	1	99	Gs 644.800.-
						Total:			Gs 644.800.-

DARWIN O. BENITEZ VERA	6/XI/14	BLAS ANTONIO LLANO RAMOS Presidente Honorable Cámara de Senadores
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Original